

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Apartamentos de la provincia. Año 87'50 pts.  
 Semestre: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Retardos: > 18 ; > 33'75 ; > 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, plaza 35, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirá al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

State y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta. 17 enero 1921).

**SECCIÓN SEGUNDA**

Núm. 158.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Plagas del campo.—Langosta.**

CIRCULAR

En demostración de que la acción oficial marcha a vanguardia y con previsión suficiente para aminorar en lo posible los daños futuros que la invasión de langosta, en parte de la provincia, pudiera ocasionar en la primavera próxima, llamo nuevamente la atención de los pueblos más amenazados en la provincia, ampliando mi última circular de 4 de diciembre pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 6 y número 289.

La Dirección general de Agricultura, con esta fecha, interesa de este Gobierno civil todo celo e interés para que se haga cumplir rigurosamente lo preceptuado en la ley de Plagas del campo de 21 de mayo de 1908, en particular de su artículos 70, 71 y 74, que se refieren taxativamente a la formación de presupuestos,

solo y exclusivamente, con destino a la extinción de la langosta; y el 74 que es condición indispensable para todos los pueblos afectados de la plaga de langosta que para poder merecer en su día el auxilio del Estado, se haya podido apreciar ser insuficientes los recursos recaudados, según presupuesto formado por las Juntas locales de cada una de las localidades respectivas, comprobada que sea su inversión.

En consonancia de lo expuesto, se hace constar la relación de todos aquellos pueblos que, hasta la fecha, han declarado la invasión de la plaga de langosta y postura de canuto, como gérmenes reproductores, para que sin demora alguna, si aún no lo tuvieren hecho, confeccionen su presupuesto y recaudación; trabajo que las Juntas de plagas no deben demorar ni por un momento, no dudando tampoco de que estén legalmente constituidas.

Los pueblos, hasta ahora invadidos de germen o canuto y por el orden que lo han participado, son: Montañana, Criprana, Farlete, Riecla, La Almolda, Puebla de Alfindén, Gelsa, Monegrillo, Villamayor, Peñafior, Alfajarín, San Mateo de Gállego, Osera, Perdiguera, Pina, Leciñena y Zuera.

Las consecuencias que pueden derivarse del incumplimiento de estas circulares, al par que lamentables, serán de responsabilidad directa, que involuntariamente me veré precisado a exigir.

Zaragoza, 12 de enero de 1921.

El Gobernador interino,  
**BENITO SALGUÉS**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 107.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José Alperte la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Casta Alvarez, núm. 13, con destino a su industria de fábrica de pastas para sopa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1921.—El Alcalde, A. Gregorio.

Núm. 144.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la enajenación de dos solares considerados como sobrantes de vía pública y señalados con los números 1 y 2, existentes en la calle del Conde de Aranda y a su izquierda por la entrada de la calle del Azoque, ésta tendrá lugar el día 22 de febrero y hora de las 11 de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con sujeción a lo preceptuado en el R. D. Instrucción de 24 de enero de 1905 en su artículo 17.

El tipo para la subasta es el de 58.056 pesetas para el solar señalado con el número 1, y el de 58.625 pesetas para el señalado con el número 2, respectivamente.

Para tomar parte en la misma deberá cada uno de los licitadores depositar en la Caja municipal las cantidades de 2.902'80 y 2.931'25 pesetas, respectivamente, por cada uno de los mencionados solares, o bien hacer dicho ingreso en la Caja de Depósitos de esta provincia, Delegación de Hacienda.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal (Negociado de Propios), durante las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8ª, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado el resguardo de depósito provisional y la cédula personal del corriente ejercicio, debiendo cubrir por lo menos el tipo de la tasación.

El pago de anuncios y demás gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de enero de 1921.—El Presidente, A. Gregorio.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

*Modelo de proposición:*

Don ....., vecino de ....., habitante en la ..... de ....., núm. ...., según cédula personal corriente, se comprometo a comprar el solar de la calle de Conde Aranda, número ....., por el precio de ..... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, ofreciendo verificar el pago (al contado o a plazos, determinese la forma).

(Fecha). (Firma).

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 156.

Monegrillo.

Confeccionado por la Junta local de defensa contra las plagas del campo de este pueblo el presupuesto general de ingresos y gastos que determinan los artículos 70 y 71 de la ley de 21 de mayo de 1908, para la extinción de la langosta en este término municipal durante las campañas de invierno y primavera del presente año, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones de las personas interesadas que se consideren perjudicadas, en la secretaría del Ayuntamiento.

Monegrillo, 17 de enero de 1921.—El Alcalde-Presidente, Jesús Campos.

Núm. 122

Fuentes de Ebro.

Ruego é interés a todos los vecinos y hacendados forasteros, que hasta el 20 de febrero próximo presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas, haberes o utilidades perciban dentro de este término municipal, de cualquier clase y concepto que sean, al objeto de que dicho antecedente sea conocido por las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general para el año próximo de 1921-22; en la inteligencia que de no verificarlo se estimará hallarse conformes con la evaluación que se les practique, sin derecho a reclamación alguna.

Fuentes de Ebro, 12 de enero de 1921.—El Alcalde, A. Veamonte.

Núm. 118.

Las Cuerlas.

Se hallan terminados y expuestos al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las oportunas reclamaciones, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial formados para el año 1921-22.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que no aleguen ignorancia alguna.

Las Cuerlas, 12 de enero de 1921.—El Alcalde, Feliciano Rubio.

Núm. 123.

Las Pedrosas.

Se anuncia concurso para proveer en propiedad las plazas de Inspector de carnes e Inspector de Sanidad e Higiene pecuarias de este pueblo, dotada la primera con 356 pesetas anuales y con los derechos del artículo 305 del Reglamento de epizootias la segunda.

Las solicitudes a esta Alcaldía en el tiempo reglamentario.

Las Pedrosas, 10 de enero de 1921.—El Alcalde, Pascual López.

Núm. 138.

Sos.

Formado por la Junta el repartimiento general con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 96 del indicado R. D.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan; debiendo éstas fundarse en hechos concretos y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, y presentarse en la secretaría del Ayuntamiento.

Sos, 15 de enero de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 113.

**Villalba de Perejil.**

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1921-22, permanecerá expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Villalba de Perejil, 11 enero 1921.—El Alcalde, Manuel Franco.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 6 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

**Castejón de las Armas.—Núm. 149.**

Basilio Jiménez Vargas, hijo de Sebastián y Antonia.

**Chiprana.—Núm. 147.**

Santiago Sanz Laborda, hijo de Pedro y Lucía.

Teodoro Martín Vallespín, hijo de José y Melchora.

Serafin Piazuelo Soro, hijo de Serafin y Trinidad.

**Erla.—Núm. 155.**

Ignacio Rodríguez Sevilla, hijo de Lope y María.

**Miedes.—Núm. 150.**

Pascual Serrano Cubero, hijo de Nazario y Vicenta.

**Moyuela.—Núm. 148.**

Isidoro Navarro Marco, hijo de Ruperto y María.

**Utebo.—Núm. 152.**

Francisco Causapé Pérez, hijo de Rafael y Josefa.

**Zuera.—Núm. 154.**

Tomás Martínez Beneses, hijo de Julián y Encarnación.

Pedro Bernad Polo, hijo de Pedro y María.

Fermín Bienzobas Ezquerria, hijo de Manuel y Dolores.

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Alfajarín.—Núm. 68.

**Concejales.**

- 1 Bernardo Jiménez Cascarosa.
- 2 Antonio Miguel Leita.
- 3 Pascual Alcolea Labarta.
- 4 Higinio Aznar Clavería.
- 5 Ambrosio Aznar Clavería.
- 6 Francisco Lacambra Fracheta.
- 7 Mariano Meseguer Murillo.
- 8 Agustín Beltrán Lorda.
- 9 Fidel Trullenque Lamarca.

**Mayores contribuyentes.**

- 1 Jorge Jiménez Claver, 377'01 pesetas.
- 2 Miguel Serena Alfranca, 193'01.
- 3 Liborio Miguel Leita 85'78.
- 4 Manuel Polo Miranda, 83'97.
- 5 Mariano Aranda Serón, 76'71.
- 6 Gregorio Bravo Santafé, 75'98.
- 7 Tomás Bernal Muñoz, 74'77.
- 8 Luis Mozota Castellón, 72'29.
- 9 Francisco Hércé Hércé, 69'05.
- 10 Emilio Solano Peño, 67'10.
- 11 Fermín Casanova Rabadán, 64'38.
- 12 Félix Fierro Lisón, 62'92.
- 13 Mariano Oliván Ulloa, 62'75.
- 14 Pedro José Clemente Soriano, 62'50.
- 15 Esteban Borroy Guío, 62'35.
- 16 Andrés Jiménez Val, 59'83.
- 17 Marcos Continente Beguería, 58'32.
- 18 Juan Terrén Morón, 55'51.
- 19 Antonio Vidal Cerra, 55'04.
- 20 Severino Costa Morón, 51'46.
- 21 Cornelio Luño Brún, 49'81.
- 22 Faustino Aparicio Lizar, 48'95.
- 23 Julio Pueyo Gilaverte, 47'66.
- 24 Dámaso Costa Morón, 44'79.
- 25 Antonio Gilaverte Vázquez, 44'41.
- 26 Plácido Aranda Serrano, 44'13.
- 27 Urbano Puyol Abadía, 41'73.
- 28 Antonio Pina Fabre, 40'76.
- 29 Isidro Vidal Seguer, 38'65.
- 30 Bernardino Buil Rabadán, 38'45.
- 31 Plácido Lahuerta Quintín, 38'40.
- 32 Simón Moliner Martínez, 37'87.
- 33 Pascual Catalán Aller, 37'34.
- 34 Mariano Eito Cascarosa, 37'07.
- 35 Dionisio Fustero Ferrer, 34'39.
- 36 José Lamata Cascarosa, 32'95.

Alfajarín, a 1 de enero de 1921.—El Secretario, Mariano Hernández.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Giménez.

**Egea de los Caballeros.—Núm. 68.**

**Concejales.**

- 1 Fernando Longás Dehesa.
- 2 Pablo Berni Termis.
- 3 Felipe Sierra Alastuey.
- 4 Virgilio Miguel Marzo.
- 5 Pablo Castillo Riglos.
- 6 Justo Zoco Adrián.
- 7 José Villacampa Calvo.
- 8 Mariano Aznárez Mayayo.
- 9 José Ciudad Navarro.
- 10 Adolfo Domínguez Navarro.

- 11 Julio Aznárez Salvo.
- 12 Baltasar Villarreal Conil.
- 13 Tomás Sancho Malgor.

*Mayores contribuyentes.*

- 1 Rosendo Pujol Grao, 1.379'34.
- 2 Domingo Diego Madrazo y Racaj, 787'77.
- 3 Vicente Navarro Pueyo, 592'47.
- 4 Abraham Guimbao Simón, 467'10.
- 5 Gregorio Alastuey Cortés, 458'94.
- 6 Modesto Arana Ochoa, 465'41.
- 7 Pedro Cía Pueyo, 548'97.
- 8 José Domínguez Rivas, 433'78.
- 9 Benito Pallarés Pallás, 453'33.
- 10 Mariano García Bericat, 428'58.
- 11 Gregorio Samper Fernández, 427'32.
- 12 Mariano Salvatierra Murillo, 343'65.
- 13 Zacarías Navarro Aísa, 329'48.
- 14 Cristóbal Berni Abad, 322'20.
- 15 Antonio Bardeta Naya, 321'14.
- 16 Ernesto Andréu Lázaro, 309.
- 17 Zacarías Peiré Gil, 301'68.
- 18 José Sánchez Ortiz, 287'30.
- 19 Angel Gallizo Nogué, 281'14.
- 20 Salomé Cosculluela Murillo, 274'01.
- 21 Manuel Relacio Lahoz, 269'26.
- 22 Fernando Navarro Pueyo, 250'89.
- 23 Pedro Remacha Pérez, 249'86.
- 24 Ramón Samper Fernández, 246'36.
- 25 José Baqué Ibars, 239'83.
- 26 Miguel Liso Soriano, 231'53.
- 27 Silvestre Aznárez García, 229'62.
- 28 Mariano Cosculluela López, 211'96.
- 29 Manuel Aznárez Navarro, 205'38.
- 30 Juan Nogué Pueyo, 200'41.
- 31 Antonio Sánchez Martínez, 197'24.
- 32 Raimundo Anaut López, 191'87.
- 33 Daniel Diego Madrazo Aceña, 183.
- 34 Mariano Fernández Aznárez, 180.
- 35 Manuel Gibanel Naudín, 180.
- 36 Gregorio Fernández Aznárez, 180.
- 37 David Cubeñas Aznárez, 180.
- 38 Victorián Nogué Ungría, 172'44.
- 39 Teodoro Dehesa Abriat, 166'52.
- 40 Angel Villanueva Bentura, 161'72.
- 41 Salvador Liso Alastuey, 161'60.
- 42 León Fernández Casalé, 160'04.
- 43 Leopoldo Diego Madrazo y Racaj, 158'29.
- 44 Timoteo Lafita Aznárez, 153'68.
- 45 Andrés Gallizo Nogué, 151'92.
- 46 Casto Monguilod Campos, 148'08.
- 47 Bernardo Ferrer Villa, 140'53.
- 48 Carlos Sierra Apuntaté, 133'83.
- 49 Angel Moreno Carod, 132'98.
- 50 Luis Yera Gil, 131'48.
- 51 Mariano Pérez Labena, 125'83.
- 52 Fidencio Blasco Lambán, 122'22.

Egea de los Caballeros, a 1 de enero de 1921.  
—El Alcalde, Fernando Longás.

Urrea de Jalón.— Núm. 130.

*Concejales.*

- 1 Isidro Trasobares Estepa.
- 2 Martín Monforte Vicente.
- 3 Ricardo Vicente Rubio.
- 4 Manuel Cobos Navarro.

- 5 Pedro Jarabo Jarabo.
- 6 Emilio García Hernández.
- 7 Antonio Jarabo Vicente.

*Mayores contribuyentes.*

- 1 Félix Ruiz Trasobares, 381'84 pesetas.
- 2 Isidro Trasobares Alvarez, 361'72.
- 3 Pedro Escuer Correas, 292'18.
- 4 Gregorio Ruiz Sánchez, 191'57.
- 5 Luis Ruiz Sánchez 93'51.
- 6 Daniel García Jarabo, 31'98.
- 7 Santos Sola González, 112'48.
- 8 Serapio Jarabo Arnal, 103'32.
- 9 Antonio Correas Baquerizo, 43'75.
- 10 Mariano Carcía de los Inocentes, 36'69.
- 11 Mariano García Jarabo, 39'51.
- 12 Manuel Calvo Langarita, 47'46.
- 13 Antonio Correas Lázaro, 28'34.
- 14 Sebastián García Ruiz, 25'59.
- 15 Manuel Sola González, 18'18.
- 16 Agustín Monforte Bazán, 26'79.
- 17 José Berges Jarabo, 57'11.
- 18 Benito Casanova García, 33'06.
- 19 Esteban Escuer Sánchez, 26'23.
- 20 Justo Alcay Rodríguez, 30'28.
- 21 Pedro Torrijos Jarabo, 20'76.
- 22 Mariano Baquerizo Monforte, 22'71.
- 23 Felipe García de los Inocentes, 45'55.
- 24 Vicente Correas Torrijos, 24'55.
- 25 Joaquín Cobos Vicente, 22'66.
- 26 Gregorio Correas Labella, 28'66.
- 27 Luciano García García, 20'77.
- 28 Manuel García García, 85'43.
- 29 José Jarabo Jarabo, 20'10.
- 30 Jerónimo Sánchez Torrijos, 17'49.
- 31 José Vicente Verges, 17'01.
- 32 Gregorio Marco Domínguez, 12'27.

Urrea de Jalón, 10 de enero de 1921.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

## PARTE NO OFICIAL

### Ediciones Aragonesas.

Sociedad Anónima, propietaria de «La Crónica de Aragón».

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar el día 4 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en los locales de esta Sociedad, San Miguel, núm. 3, para dar cuenta del resultado del último ejercicio.

Los señores accionistas que quieran asistir a esta Junta, deberán depositar sus acciones en el Banco Zaragozano ocho días antes de la reunión, donde recibirán un billete personal para la asistencia a la Junta general, haciendo presente que los señores accionistas tienen un voto por cada acción que posean.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.—El Gerente Administrador, Manuel Benedí Gasca.

Imprenta del Hospicio.